



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LAVIANA

*EDICTO. Notificación de incoación de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación del Decreto de Alcaldía número 871/2014 de incoación de baja de oficio por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Joaquín Rodríguez Marcos.

El expediente obra en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Laviana, Plaza Armando Palacio Valdés, 1, planta 1.ª, ante el cual les asiste el derecho a manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Laviana, Plaza Armando Palacio Valdés, 1, planta 1.ª, en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Tablón de Edictos Municipal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o a presentar los documentos pertinentes, se realizarán las actuaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las bajas de oficio por inscripción indebida, y en el apartado 3 de la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

Pola de Laviana, 3 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2014-15487.